CerroNavia
MUNICIPALIDAD
Dirección de Asesoría Jurídica

RESOLUCION 2015

DECRETO N° 0411 /

CERRO NAVIA, 10 MAR 2015

PLADECO:
Área : Modernización Gestión Municipal
Estrategia : Gestión Administrativa

MATERIA: "Aprueba arriendo de inmueble ubicado en José Joaquín Pérez N° 6570-A.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 2278, de fecha 15 de diciembre de 2014, por el cual se aprobó el Presupuesto para el año 2015.
2. Decreto Alcaldicio N°79, de fecha 30 de enero de 2015, por el cual se aprobó el programa Centro de la Mujer 2015.
3. Memorando N° 137, de fecha 03 de febrero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Providencia N N° 297, de fecha 03 de febrero de 2015, de la Sra. Administradora Municipal.
5. Ingreso Secpla N° 160, de fecha 04 de febrero de 2015.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 145, de fecha 27 de febrero de 2015.
7. Providencia N° 412, de fecha 27 de febrero de 2015, de la Sra. Administradora Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo N° 1, inciso 2° dispone: "Las Municipalidades son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".

2. El artículo 4°, letra c) de la citada norma establece "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con c) la asistencia social y jurídica.

3. El artículo 63, letra ll) de la norma legal mencionada señala: " El Alcalde tendrá las siguientes atribuciones: ll) ejecutar actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad (...)".

4. La Contraloría General de la República en Dictamen N° 4126, del año 2012, señala: Que la facultad de celebrar actos y contratos que la ley otorga a los entes públicos debe ejercerse por éstos con el propósito de dar cumplimiento a sus fines, debiendo dichos organismos emplear sus bienes en el desarrollo de las funciones que les son propias y no para las actividades particulares que puedan llevar a cabo.

DECRETO:

1. Suplementa en $ 6.000.0000.- el Programa Centro de la Mujer 2015".

2. Arriéndese en el marco del programa Centro de la Mujer el inmueble ubicado en calle José Joaquín Pérez N° 6570-A, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Cerro S.A. Navia, R.U.T.: 5, representada legalmente por don Hugo Hipp Gálvez, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calla José Joaquín Pérez N° 6658, comuna de Cerro Navia, a contar del 01 de enero de 2015, hasta el 30 de junio de 2015, con la finalidad que funcione el Centro de Mujer de Cerro Navia.

3. Páguese la suma bruta mensual de $ 500.000.-(quinientos mil pesos) impuesto incluido.

4. Déjese establecido que la Municipalidad deberá pagar los consumos básicos de dicho inmueble, considerando en éstos luz, agua, teléfono.

5. Instrúyase a la Dirección de Operaciones la coordinación con la Empresa de Aseo, con la finalidad que se destine personal para realizar el aseo diario de dicho inmueble.

6. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.

7. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N° 04.22.09.002 "Arriendo Edificios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

HRP/OLT/JTF
02.03.2015
Distribución :
- Asesoría Jurídica c.c. ant. - SECPLA - Contabilidad -DIDECO. Operaciones -Archivo Municipal